

JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA.

23 de abril de 2024.

REF: P. EJECUTIVO DE BANCOMPARTIR CONTRA GLORIA DE LA CRUZ
RAD 2019- 1173-00

NEGAR el reconocimiento de personería jurídica al dr JOSE SUAREZ
ESCAMILLA, toda vez que no obra dentro del expediente la renuncia de
la dra LUZ MARTINEZ como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA.

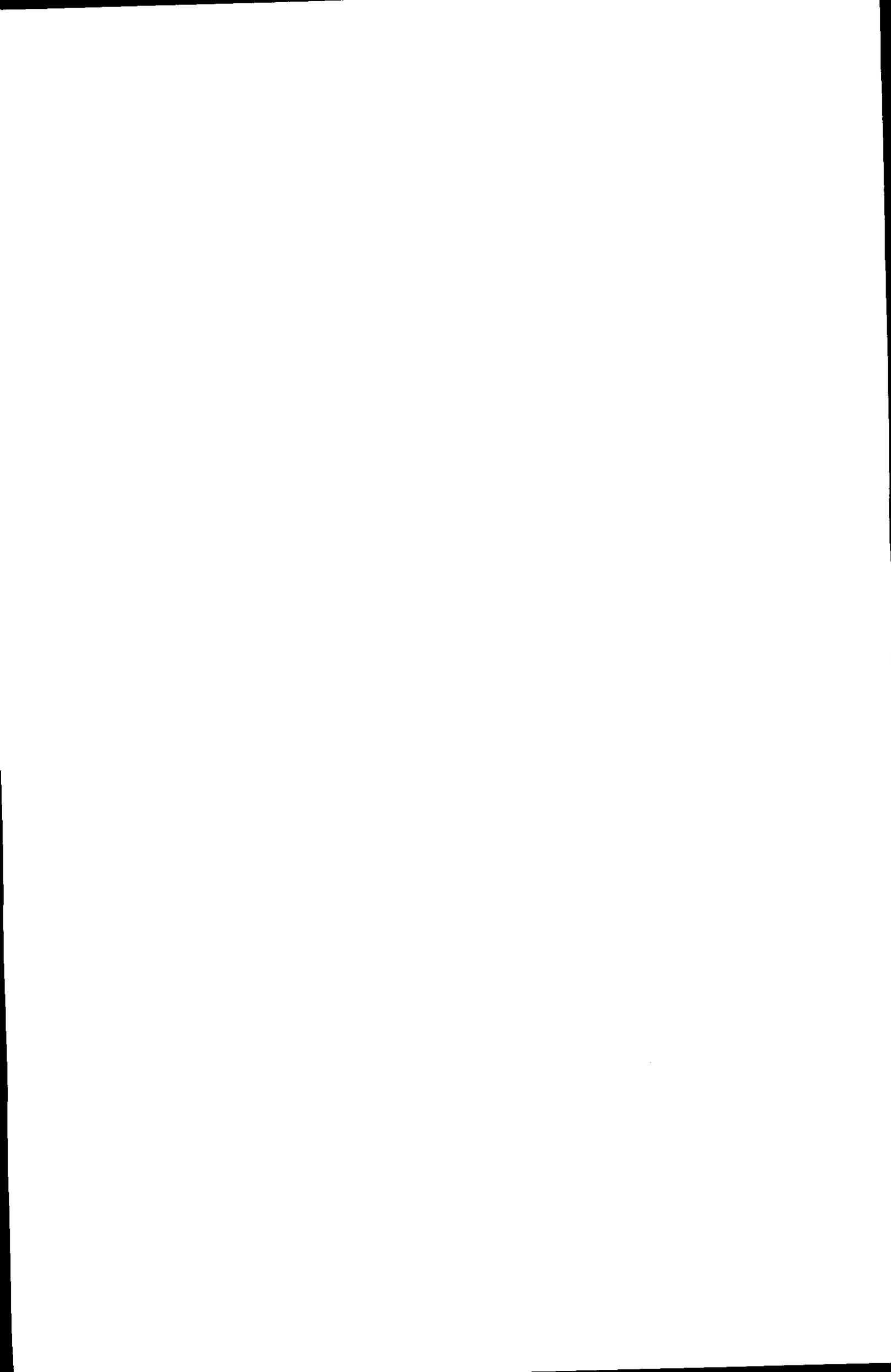
23 de abril de 2024.

REF: P. EJECUTIVO DE LUCERO VILLA CONTRA ESNEIDER SERNA Y
OTROS RAD 2022- 483-00

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al estudiante de consultorio
jurídico JUAN ZAPATA, como apoderado de la demanda, para los
efectos dispuestos en el poder adosado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



INFORME SECRETARIAL.ABRIL 19 de 2024. Informo que esta ejecutoriado el auto adiado el 12 de abril de 2024, por el cual se obedeció y cumplió lo dispuesto por el juzgado 4 civil del circuito de esta ciudad, mediante providencia fechada el 11 de marzo de 2024, que ordeno remitir a este despacho el expediente y por el cual informaron que lo invalidado es la actuación realizada por el despacho inicial con posterioridad al tiempo en que perdió competencia conforme lo enseña el inc 6 del art. 121 del C G del p., y da cuenta que si la demandada quedo notificada el 15 de febrero de 2017., desde ese momento inicia consecucionalmente el tiempo señalado en el artículo atrás en cita. ordene.

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

SANTA MARTA

12 ABR. 2024

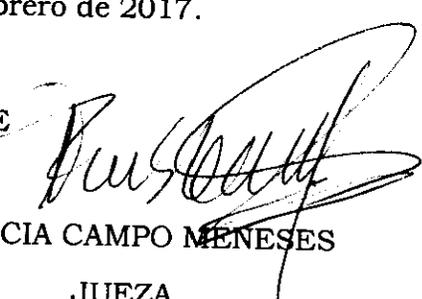
REF: P. DECLARATIVO DE HORST CABALLERO CONTRA ROSA RESTREPO RAD 2021- 260 (2015-550).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que con toda nitidez el juzgado cuarto civil del circuito de esta ciudad, en los considerandos del auto adiado el 11 de marzo de 2024, da cuenta que si la demandada quedo notificada **el 15 de febrero de 2017., desde ese momento inicia consecucionalmente** el tiempo señalado en el art 121 inciso del C G DEL P, es decir que desde la fecha atrás en comento, todas las actuaciones subsiguientes surtidas por el juzgado cuarto de pequeñas causas y competencias múltiples de esta ciudad son nulas, por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA AL extremo pasivo de la Litis por diez días, a partir del día siguiente de la notificación de este auto en estado, para que ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta que quedo notificada el 15 de febrero de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL.ABRIL 18 DE 2024- Informo que la parte actora aporta transacción suscrita junto con la parte ejecutada, y que se le entreguen a él todos los títulos descontados a la parte ejecutada. NO HAY embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA.

23 ABR. 2024

Ref: P. EJECUTIVO DE ENRIQUE VANEGAS CONTRA NADIA PEÑA RAD 2021- 582-00.

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del c g del p, y por ser la transacción arrimada al proceso ajustada a derecho se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA TRANSACCION arrimada a este proceso.

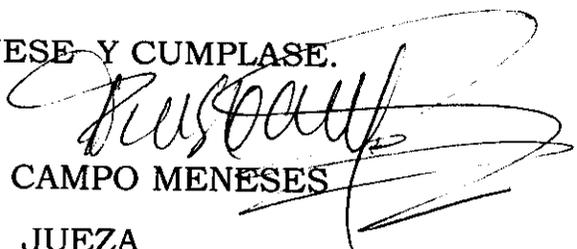
SEGUNDO;; COMO CONSECUENCIA de lo anterior DAR POR TERMINADO ESTE PROCESO.

TERCERO;; LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES.

CUARTO: ENTREGAR A LA PARTE ACTORA, todos los títulos descontados a la parte ejecutada hasta la fecha de este auto.

QUINTO; ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

23 DE ABRIL DE 2024

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO DEL MONITORIO DE
ROSA PERALTA CONTRA PEDRO VILLEGAS RAD 2019-
420

Fijar como nueva fecha para la audiencia propia de este
tipo de procesos el dia 6 de mayo de 2024 a las 10 am.

De otro lado, se dispone requerir nuevamente a UNIDAD
DE RESTITUCION DE TIERRAS, a efectos de que aporte
con destino a este proceso, la información requerida como
prueba de oficio y que fue ordenada por auto del 4 de julio
de 2023.

Requerir a ambas partes dentro de este proceso, a efectos
de que hagan el seguimiento pertinente ante la unidad de
RESTITUCION DE TIERRAS, para que la citada entidad de
la información que como prueba de oficio se dispuso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

23 DE ABRIL DE 2024

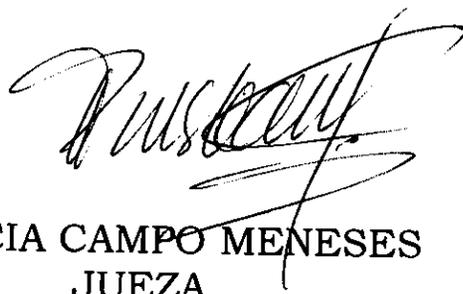
REF: P. EJECUTIVO DE ANA CONTRERAS CONTRA
DALYS ALFARO RAD 2023- 918-00.

Fijar como nueva fecha para la audiencia propia de este tipo de procesos el dia 2 de mayo de 2024 a las 10 am.

De otro lado, se dispone requerir nuevamente a BANCOLOMBIA a efectos de que aporte con destino a este proceso, la prueba de oficio ordenada en la audiencia celebrada el 7 de marzo de 2024, y que ya le había sido notificada el 15 de abril de 2024.

Requerir a ambas partes dentro de este proceso, a efectos de que hagan el seguimiento pertinente ante BANCOLOMBIA, para que el citado banco aporte al proceso, la información que como prueba de oficio se dispuso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

